



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Dirección Provincial de Planificación, se arbitren las medidas para analizar y estudiar la viabilidad de los distintos proyectos y emprendimientos de aplicación en nuestro territorio, elaborados por el Poder Ejecutivo Nacional y publicados en el Anexo I del Capítulo 3° del Tomo 4° de la obra Argentina en Crecimiento (Plan Quinquenal 95/99).

Artículo 2°.- Se acompañan copias del Programa de Inversión para el Desarrollo Regional (PIDRE), integrante del anexo citado en el artículo anterior, donde constan los proyectos elaborados para la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 12/1996**